

Bogotá, D.C. noviembre de 2022

Señor:
CIUDADANO ANONIMO
Ciudad. -

ASUNTO: Respuesta queja.
RAD. INT No E-2022-188805/25-10-2022.
SDQS No 216686-2022.



	Radicado N°	S-2022-357565
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	Fecha:	21-11-2022 - 16:09
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	Folios:	3 Anexos:
	Radicador:	ZAYDA LIBIA CHIQUIZA CARRILLO - 2213
	Destino:	CIUDADANO ANONIMO

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **GUMLG**

Respetado señor:

En atención a su escrito radicado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS, nos permitimos informar las acciones adelantadas por Supervisión Educativa – Dirección Local de Educación de Teusaquillo, para atender su petición en la que informa sobre presuntas irregularidades en relación con la oferta educativa bilingüe y rotación de docentes en el Colegio Montehelena Bilingüe, el cual cuenta con licencia de funcionamiento No 13-130 del 27 de diciembre de 2019 y sus modificaciones para la planta física ubicada en la Carrera 15 No 54-14 localidad de Teusaquillo.

1. Mediante oficio No S-2022-199802 se dio traslado por competencia al Rector de la institución Colegio Montehelena Bilingüe con el fin de dar respuesta y brindar información a lo informado en el escrito de queja.
2. Se le informó al quejoso por oficio S-2022-199837 de este traslado.
3. Mediante correo electrónico dirigido a la institución de fecha 17 de agosto de 2022 se solicitó nuevamente dar respuesta a lo solicitado.
4. Por oficio S-2022-276050 del 31 de agosto de 2022, se reiteró la solicitud de respuesta a la institución educativa.
5. Mediante oficio S-2022-314595 del 8 de octubre de 2022, se le notificó a la institución educativa la fecha de visita con el fin de obtener la respuesta a la queja. Visita que se llevó a cabo en la fecha establecida, en la cual se requirió respuesta de fondo y otros documentos soporte de los procesos académicos adelantados por la institución educativa.

Se recibe con radicación E-2022-188805/25-10-2022, respuesta a lo solicitado en los oficios referidos y en visita administrativa así:

En el oficio el Rector de la institución educativa da respuesta a la queja la cual nos permitimos darle a conocer en los siguientes términos:

“ De acuerdo a lo expresado por el padre de familia manifestando su inconformidad con nuestro Colegio Montehelena, ubicado en la localidad de Teusaquillo, en el Barrio Belalcázar, quien nos acusa de mentir en nuestro proceso de formación de nuestros estudiantes del nivel de primaria, decimos lo siguiente: Somos un colegio innovador desde sus metodologías, enfocado en brindar las herramientas para potenciar las fortalezas de nuestros estudiantes, enmarcadas en un proyecto contundente de bilingüismo y calidad, dado esto nuestras clases son en un 90% en inglés porque contamos con personal idóneo y calificado como lo soportan las hojas de vida adjuntadas en el presente documento, nuestro personal es permanente y en su mayoría llevan varios años en el colegio, eso les da tranquilidad a los padres de ver la estabilidad de nuestro personal, lo podemos evidenciar en documentos institucionales como la entrega de boletines, planeaciones, etc, que están a disposición de algún Profesional de Inspección y Vigilancia que ustedes asignen.

Según el Ministerio de educación, en sus orientaciones generales para colegios bilingües de educación formal oficiales y privados nos dice que “Con el fin de dar mejor información a las familias y de permitir a los establecimientos educativos conocer mejor su oferta y establecer planes para profundizar en la enseñanza de una lengua extranjera, el ministerio nos categorizó en Establecimientos bilingües nacionales, con la cual cumplimos con su caracterización que a continuación relacionamos:

Los directivos son predominantemente

- Los docentes son en su mayoría
- Intensidad de contacto con la lengua extranjera en el plan de estudios más del 50%
- Se usan dos o más lenguas como medios de enseñanza-aprendizaje de distintas áreas curriculares
- Usa materiales y textos importados del extranjero
- Promueve un contacto directo de sus estudiantes con el país extranjero a través de intercambios o pasantías
- Requiere que sus graduados aprueben un examen de lengua extranjera internacional además de aprobar el currículo colombiano Así mismo anexamos documentos solicitados por ustedes:
- Hojas de vida de los docentes con los soportes académicos y certificaciones
- plan de estudio”

En la visita administrativa llevada a cabo por el equipo local de inspección y vigilancia se solicitó, además, contratos laborales de los docentes, manual de convivencia, sistema de evaluación, lista de útiles y textos escolares, convenios de continuidad para básica secundaria y media, lo cual se informan se aporta con la respuesta.

Revisados los soportes que se anexaron con la respuesta institucional se procede a revisar:

1. Hojas de vida de docentes: Se presentan hojas de vida de doce (12) docentes, los cuales cuentan con la siguiente formación académica:
 - Licenciatura en Pedagogía Infantil
 - Licenciatura en español y lenguas
 - Licenciatura en Educación Preescolar
 - Licenciatura en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deportes
 - Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades e inglés y estudiante 3 semestres en licenciatura en lenguas modernas.
 - Licenciatura en Pedagogía Infantil
 - Licenciatura en Lengua Castellana inglés y francés.
 - Licenciatura en inglés
 - Licenciatura en educación Preescolar
 - Licenciatura en Lengua Castellana, inglés y francés
 - Licenciatura en inglés y
 - Estudiante de Licenciatura en educación infantil.
2. Contratos de docentes: Se anexaron contratos de doce (12) docentes, los cuales cuentan con la siguiente información:
 - Todos son contratos de trabajo a término fijo.
 - Nueve (9) de ellos se encuentran comprendidos entre el 17 de enero de 2022 al 13 de diciembre de 2022.
 - Uno (1) está suscrito entre el 11 de julio de 2022 al 13 de diciembre de 2022.

- Uno (1) está suscrito del 23 de mayo de 2022 al 22 de octubre de 2022.
- Uno (1) del 27 de enero de 2022 al 13 de diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el plan de estudios que anexó la institución educativa no se encuentra correctamente escaneado, completo y organizado, de forma que se pueda revisar para determinar el cumplimiento del bilingüismo, en ejercicio de la función de inspección y vigilancia se solicitará al Rector de la institución se aporte nuevamente para efectuar la revisión del cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 115 de 1994, Ley General de Educación. Objetivos de la educación básica primaria (artículo 21) y de educación básica secundaria (artículo 22) y áreas obligatorias y fundamentales (artículos 23 y 31) Ley N° 1651 de 2013 – Ley de Bilingüismo Modifica los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994, Resolución N° 018035 de 21 de septiembre de 2021 y lo dispuesto por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo

Así mismo se le informa que también se solicitó a la institución educativa el manual de convivencia y el Sistema de Evaluación institucional SIE, para revisión y se harán las observaciones a que haya lugar, con el fin de realizar los ajustes que correspondan.

De lo actuado se le estará informando.

Cordialmente,


MARIA TEMILDA RODRIGUEZ FRANCO
Directora Local de Educación Teusaquillo

Proyectó: Zaida L. Chíquiza Carrillo. Profesional de Inspección y Vigilancia.